

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2022**

**PROYECTO PARA INCENTIVAR LA REUBICACIÓN DE
VENDEDORES AMBULANTES DE BUCARAMANGA
MEDIANTE CRÉDITO CONDONABLE DESTINADO AL CANÓN
DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES UBICADOS EN EL
EDIFICIO PLAZA CENTRAL COPROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL -
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2022



IMEBU
Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial

**GOBERNAR
ES HACER**

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETO	3
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	4
1.4. APERTURA DEL PROCESO	4
1.5. CIERRE DEL PROCESO	4
1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	4
1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA	5
1.8. POSIBLES ASPIRANTES.....	5
1.9. ENTIDAD ALIADA	6
1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	6
1.10.1. TOPES DE COFINANCIACIÓN	6
1.11. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	7
1.12. CONDICIONES DE APOYO:	8
1.12.1 CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA CONDONACIÓN DE RECURSOS	8
1.12.2 NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS	9
1.13. CONSIDERACIONES ADICIONALES:.....	10
1.14. DURACIÓN.....	11
1.15. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO	11
1.15.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS	11
1.15.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO.....	11
1.15.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO	11
1.15.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA.....	12
1.15.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO.....	12
1.16. DESEMBOLSOS	12
1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12
CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO	14
2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14
2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	15



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 3 de 15

PROYECTO PARA INCENTIVAR LA REUBICACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BUCARAMANGA MEDIANTE CRÉDITO CONDONABLE DESTINADO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES UBICADOS EN EL EDIFICIO PLAZA CENTRAL COPROPIEDAD DEL MUNICIPIO

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, abre la presente convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo a vendedores ambulantes, como respaldo a la intención de reubicación en un entorno de formalidad. Esto será financiado con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU, a través de apoyo técnico y financiero que fomente la continuidad de las unidades productivas dentro de centros o plazas comerciales copropiedad del municipio.

Dichos proyectos se asignarán bajo la modalidad de crédito condonable definido en el artículo 3 del Capítulo Segundo: Definiciones, del Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del IMEBU, así:

"Modalidad de crédito condonable: Es una modalidad de crédito que contempla la entrega de capital condonable siempre y cuando, se cumpla con una actividad(es) o se alcanza un indicador (es) de gestión, según lo establezca el Instituto. Esta modalidad de crédito se otorga para la creación de una MiPyme o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial de una MyPyme ya existente"

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, realizaron acercamientos para implementar el **PROYECTO PARA INCENTIVAR LA REUBICACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BUCARAMANGA MEDIANTE CRÉDITO CONDONABLE DESTINADO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES UBICADOS EN EL EDIFICIO PLAZA CENTRAL COPROPIEDAD DEL MUNICIPIO-2022**, cuyo objetivo es contribuir a la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero que fomente la continuidad de las unidades productivas dentro del edificio plaza central copropiedad del municipio, facilitando la reubicación de los vendedores ambulantes, en aras de fomentar la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población objeto de la presente convocatoria.

1.2. OBJETO

Apoyar a personas que cuenten con unidades de negocios ambulantes, a través de recursos del **PROYECTO PARA INCENTIVAR LA REUBICACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE BUCARAMANGA MEDIANTE CRÉDITO CONDONABLE DESTINADO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES UBICADOS EN EL EDIFICIO**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 4 de 15

PLAZA CENTRAL COPROPIEDAD DEL MUNICIPIO- 2022, enfocados al fortalecimiento y formalidad de unidades productivas de la población objeto de la presente convocatoria.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Con la presentación de la Solicitud de Apoyo¹, los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los términos de referencia de la convocatoria que respaldan el presente proceso. En consecuencia, los posibles aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha a partir de la cual se recibirán las Solicitudes de Apoyo en el enlace virtual de inscripción establecido <https://forms.gle/erscM1femrNJzr4L6> es el día **26 de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 a.m.**

1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el **29 de septiembre de 2022 a las 05:00 p.m.**, fecha y hora en la cual el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y se realizará la suscripción del acta de cierre de la convocatoria. Esta acta será suscrita por el Director General del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que el IMEBU lo estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las Solicitudes de Apoyo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las Solicitudes de Apoyo (inscripciones) presentadas en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende el Municipio de Bucaramanga.

¹ Hace referencia al formato establecido virtual (formulario) para presentar la idea de proyecto productivo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 5 de 15

1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
- b. Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web www.imebu.gov.co, y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: <https://forms.gle/erscM1femrNJZr4L6>

1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes del proyecto, los vendedores ambulantes que se encuentren caracterizados en las bases de datos de la Secretaría de Desarrollo Social y/o Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga (DADEP), que ejerzan su actividad económica de venta ambulante en el Municipio de Bucaramanga y que cumplan con los siguientes criterios:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN / VERIFICACIÓN
I. Ser ciudadano colombiano mayor de edad.	<input type="radio"/> Documento de identidad adjunto a la solicitud de apoyo.
II. Ejercer su actividad económica como vendedor ambulante en el Municipio de Bucaramanga.	<input type="radio"/> Recibo de servicio público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo. <input type="radio"/> Verificación en las bases de datos de la Secretaría de Desarrollo Social y/o Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga (DADEP).
III. Pertenercer a estratos 1, 2 y 3	<input type="radio"/> Recibo de servicio público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo.
IV. No haber recibido apoyo de un programa de similar naturaleza o líneas de crédito condonable del IMEBU o de otra entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en el año inmediatamente anterior.	<input type="radio"/> Verificación con la Secretaría de Desarrollo Social y/o Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Solo podrá ser aspirante una persona por núcleo familiar, que sea vendedor ambulante. En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, se tomará en cuenta la primera solicitud presentada y las demás serán excluidas del proceso de evaluación.



 <p>IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p> <p>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</p> <p>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>Emisión: 29/04/2022</p> <p>Código: M-GTE-FO26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 6 de 15</p>
---	---	--

Esta convocatoria no aplica para personas jurídicas, sólo podrán ser aspirantes personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el presente numeral.

El número mínimo de unidades productivas a beneficiar es de un (1) proyecto por núcleo familiar. Estas unidades pueden corresponder a diversos sectores o cadenas productivas. Podrán presentarse solicitudes de apoyo colectivas, es decir, varios miembros de diferentes núcleos familiares, en una sola idea de negocio.

1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtida la etapa de evaluación y selección de los aspirantes, será la entidad aliada quien acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto. El equipo técnico delegado por el IMEBU deberá brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo y en la estructuración del Plan de Inversión, antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.

1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para el proyecto provienen de la Alcaldía de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, por un total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** los cuales se asignarán a los aspirantes seleccionados y aprobados por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento², así:

1.10.1. TOPES DE COFINANCIACIÓN

El valor de financiación con recursos Municipio de Bucaramanga y del IMEBU será máximo de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000)** por unidad productiva, de conformidad con el Plan de Inversión formulado. La asignación de recursos a los proyectos seleccionados se hará de acuerdo con criterios de priorización, recursos que serán entregados mediante un canon de arrendamiento que será cancelado directamente a la administración del edificio Plaza Central copropiedad del municipio, dependiendo de la actividad económica del postulante y la ubicación del local comercial.

En esta etapa, el beneficiario participará activamente en el proceso de cotización del local comercial a arrendar y en la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento. Estas cotizaciones podrán ser tenidas en cuenta, dependiendo de la ruta jurídica establecida y, siempre y cuando, cumplan con los requisitos que establece la legislación tributaria, y las condiciones técnicas necesarias, en términos de ubicación y precios.

² Los integrantes del comité ejecutivo se encuentran señalados en el ítem 2.1 Conformación del Comité Ejecutivo.

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	
Emisión:	29/04/2022
Código:	M-GTE-FO26
Versión:	01
Página:	7 de 15

1.11. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El Proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es contribuir con la continuidad de las unidades productivas dentro del edificio Plaza Central copropiedad del municipio, facilitando la reubicación de los vendedores ambulantes en aras de fomentar la generación de empleo y mayores ingresos, y mejorando el bienestar y la calidad de vida de la población objeto de la presente convocatoria, a través de la entrega de recursos condonables o no reembolsables dirigidos al desarrollo empresarial.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación condonable o no reembolsable hasta por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000)** por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación del Plan de Negocio y Plan de Inversión para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hacen parte los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE- y/o aliados del IMEBU. /

Rubros Financiables

Se cofinanciarán con recursos del proyecto, arriendos de bienes inmuebles (locales comerciales) que estén dentro del edificio Plaza Central copropiedad del municipio y cuyo fin sea el desarrollo de la actividad económica del vendedor ambulante. Los locales comerciales sujetos de arrendamientos deberán estar ubicados en las siguientes propiedades horizontales:

- ✓ Edificio Plaza Central

Rubros NO Financiables

Los recursos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

- ✓ Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- ✓ Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
- ✓ Adecuaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- ✓ Recuperaciones de capital.
- ✓ Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- ✓ Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
- ✓ Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financierables.
- ✓ Capacitación de consultores.



 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Emisión: 29/04/2022 Código: M-GTE-FO26 Versión: 01 Página: 8 de 15
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

- ✓ Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- ✓ Pago de salarios.
- ✓ Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
- ✓ Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- ✓ Contratos o Instalaciones llave en mano.
- ✓ Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y posibles aspirantes
- ✓ Pago de deudas
- ✓ Compra de bienes inmuebles.
- ✓ Capital de trabajo
- ✓ Activos fijos

1.12. CONDICIONES DE APOYO:

- ✓ El apoyo entregado por el proyecto se brinda a través de financiación de recursos condonables o no Reembolsables, los cuales estarán amparados por un pagaré suscrito y custodiado por el operador financiero, hasta tanto no se lleve a cabo el proceso de condonación de recursos que detalla en el numeral 1.13.1
- ✓ Los documentos mínimos adjuntos a la solicitud de apoyo serán los descritos en el numeral 1.8.

1.12.1 CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA CONDONACIÓN DE RECURSOS

Todo crédito condonable deberá tener mínimo una visita de seguimiento en los primeros seis (6) meses, por parte del equipo técnico del IMEBU y una evaluación final que se debe realizar a los seis (6) meses o máximo un (1) año después de haberse entregado los recursos. Esta evaluación deberá ser avalada por parte de la Subdirección Técnica, el Asesor Jurídico y el Director General, quienes expedirán un concepto de viabilidad o no viabilidad de condonación de los recursos, de acuerdo con el cumplimiento y verificación de los criterios técnicos descritos a continuación, con los porcentajes establecidos, así:

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	PORCENTAJE ASIGNADO
ESTABLECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL NEGOCIO	20%
Se acreditará verificando la existencia y funcionamiento del negocio mediante visita, así como la rentabilidad registrada en los últimos meses.	
Si la rentabilidad es negativa o igual a cero (0)	0%
Si la rentabilidad es hasta el 5%	15%
Si la rentabilidad es mayor a 5%	20%
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN:	30%



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Emisión: 29/04/2022 Código: M-GTE-FO26 Versión: 01 Página: 9 de 15

Se acreditará mediante visita evidenciando la utilización de la inversión autorizada en el respectivo plan de inversión en el desarrollo del proyecto empresarial.

<u>Nula implementación del plan de inversión en el negocio</u>	<u>10%</u>
<u>Implementación parcial del plan de inversión en el negocio</u>	<u>20%</u>
<u>Implementación total del plan de inversión en el negocio</u>	<u>30%</u>
AVANCE A LA FORMALIDAD	20%

Se acreditará mediante consulta en la Cámara de Comercio de Bucaramanga y/o DIAN, el correcto registro de la actividad económica desarrollada

<u>Nula evidencia de formalidad actualizada del negocio</u>	<u>0%</u>
<u>Apertura del Registro Único Tributario o Actualización de este</u>	<u>10%</u>
<u>Apertura de Cámara de Comercio y Registro Mercantil o renovación</u>	<u>20%</u>
MONITOREO A LAS VENTAS	30%

Se acreditará verificando la relación entre la meta lograda en ventas en el tiempo planeado (establecido en el plan de negocio) y la meta programada en ventas en el tiempo real.

<u>Cumplimiento inferior a 80% de las ventas proyectadas</u>	<u>10%</u>
<u>Cumplimiento entre el 80% y 99% de las ventas proyectadas</u>	<u>20%</u>
<u>Cumplimiento del 100% o más de las ventas proyectadas</u>	<u>30%</u>
TOTAL	100%

****Una vez realizada la evaluación, serán condonados aquellos créditos que obtengan un puntaje igual o superior al 50%.**

- ✓ A cada Plan de Negocio se le deberá adjuntar los criterios de seguimiento y control y la forma en que serán evaluados y calificados para el proceso de condonación respectivo.

1.12.2 NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS

No se condonarán los recursos cuando se presenten las siguientes situaciones:

- A. Se evidencie que los recursos (maquinaria, capital de trabajo y otros) se estén destinando para otro fin diferente a lo establecido en el plan de negocios.
- B. Se demuestre que la información suministrada durante el proceso de selección de los beneficiarios es falsa y afecte directamente con la asignación de los recursos.
- C. Se compruebe que alguno de los beneficiarios haya recibido apoyo de programas de similar naturaleza del IMEBU o de cualquier entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga en el año inmediatamente anterior.
- D. Que en el proceso de evaluación para condonación de recursos de la población objeto de evaluación,



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 10 de 15

obtenga un puntaje inferior al 50%

NOTA: Para la presente convocatoria, se deberá tener en cuenta que la destinación diferente de los recursos señalada en el literal A podrá entenderse, cuando el beneficiario no haga uso del local comercial, lo ceda, lo subarriende o lo destine para fines diferentes a los establecidos en el Plan de Negocio.

Si se llega a presentar cualquiera de los escenarios anteriormente expuestos, o algo más que previamente sea evaluado por el equipo designado por el IMEBU y sea causal de NO condonación del capital se procederá a iniciar trámites legales correspondientes, con el fin de lograr la recuperación de los dineros entregados dando cumplimiento a:

- ✓ Hacer efectivo el pagaré debidamente suscrito.
- ✓ Devolución de maquinaria y equipo (para la presente convocatoria, cancelación del contrato de arrendamiento).
- ✓ Reportes asociados a las diferentes secretarías, institutos y bases de datos de la alcaldía, al igual que en las centrales de riesgo.

1.13. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- ✓ La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el IMEBU, ni para la Alcaldía de Bucaramanga, de asignar recursos a quienes hayan presentado la postulación a través del enlace oficial de inscripción, toda vez que los aspirantes se someterán a un proceso de evaluación y selección realizado por el Comité Ejecutivo de Evaluación, quienes determinaran los beneficiarios del proyecto.
- ✓ La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicitudes de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectúe el Comité Ejecutivo de Evaluación de la Convocatoria y quedará consignado en el Acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria.
- ✓ Una vez seleccionados los beneficiarios, estos serán convocados por el IMEBU a una reunión de socialización de los requisitos del proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la convocatoria. En caso de que el beneficiario no asista a la reunión convocada se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del enlace establecido.
- ✓ La verificación de su condición de vendedor ambulante podrá ser efectuada en las bases de datos suministradas por la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) solicitadas por el IMEBU.
- ✓ Se verificará con la Secretaría de Desarrollo Social, el Departamento Administrativo de la Defensoría del



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	Emisión: 29/04/2022
	Código: M-GTE-FO26
	Versión: 01
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Página: 11 de 15
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA

Espacio Público que los aspirantes no hayan sido beneficiarios de apoyos de programas de similar naturaleza o líneas de crédito condonables del IMEBU o de otra entidad pública domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en el año inmediatamente anterior. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún programa descrito será causal de rechazo de las propuestas presentadas.

1.14. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.17 Cronograma.

1.15. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Se reciben únicamente a través del enlace oficial de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, desde las 10:00 a.m. del 26 de septiembre de 2022 hasta las 05:00 p.m. del 29 de septiembre de 2022.

El enlace oficial para la inscripción de solicitudes de apoyo es el siguiente:
<https://forms.gle/erscM1femrNJZr4L6>

No se recibirán solicitudes de apoyo (inscripciones) ni por correo electrónico ni otras aplicaciones telemáticas.

1.15.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento del principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en la presente convocatoria pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*”. Por lo tanto, los aspirantes deberán autorizar el tratamiento de datos en la pregunta correspondiente en el formulario de inscripción y en caso de considerar que algún documento de su inscripción goza de reserva legal deberá señalarlo en el mismo formulario en la pregunta de observaciones.

1.15.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

1.15.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación de la documentación y presentación de la inscripción en el enlace oficial previsto estarán a cargo de los posibles aspirantes.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 12 de 15

1.15.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, quejas u observaciones que se genere con ocasión de la presente convocatoria podrá ser entregada de una de las siguientes maneras: por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co.

1.15.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que realizó la inscripción en el enlace oficial, a través de la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co. Verificada la información y su contenido se procederá a descartar la inscripción y se dejará constancia en el acta de cierre.

1.16. DESEMBOLSOS

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo Plan de Inversión, y suscrito el respectivo contrato de arrendamiento por parte del beneficiario, el IMEBU coordinará el desembolso de los recursos directamente a la administración y/o arrendador del edificio Plaza Central, en un único pago de la totalidad de los cánones de arrendamiento determinados en el Plan de Inversión, acorde a lo establecido en el cronograma. El beneficiario deberá asumir los costos de suscripción del contrato de arrendamiento y de legalización de este.

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a determinado en los anteriores ítems, la siguiente es la cronología del presente proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria	26 de septiembre de 2022	IMEBU
Apertura y publicación de la convocatoria	26 de septiembre del 2022 a las 10:00 a.m.	Enlace de inscripción a través de la Página WEB del IMEBU
Cierre de Convocatoria	29 de septiembre del 2022 a las 05:00 p.m.	Enlace de inscripción a través de la Página WEB del IMEBU
Comité de Evaluación	30 de septiembre de 2022	IMEBU
Publicación de resultados del proceso de priorización (personas beneficiarias 2022)	30 de septiembre de 2022	Página Web del IMEBU



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 13 de 15

Reunión de socialización con las personas priorizadas sobre las condiciones del proceso	03 de octubre de 2022	Instalaciones del CDE
Formulación del Plan de Negocio de los posibles aspirantes acompañados por CDE y el Comité técnico del Programa.	A partir del 04 de octubre 2022	Instalaciones del CDE
Entrega del Plan de Inversión, con equipo CDE	10 de octubre de 2022	Reuniones presenciales con equipo técnico CDE IMEBU- SENA
Proceso contractual	A partir del 11 de octubre de 2022	Equipo Jurídico del IMEBU
Desembolso de los cánones de arrendamiento de cada local comercial	A partir del 20 de noviembre de 2022	Oficina del operador financiero
Elaboración del plan de trabajo de visitas técnicas de seguimiento	De noviembre a diciembre	IMEBU



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 14 de 15

CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará la primera fase de evaluación, proceso que realizará el Comité Ejecutivo de Evaluación, el cual estará integrado por:

Comité Ejecutivo de Evaluación del Proyecto

Dos delegados por parte del IMEBU

Dos delegados del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)

Podrán participar como invitados garantes del proceso un representante de la Procuraduría, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes tendrán voz, pero no voto. La no asistencia de estos invitados no impide el desarrollo y decisiones del comité de evaluación.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual).

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

A. **Revisión de Condiciones:** Se revisarán detalladamente las Solicituds de Apoyo inscritas por parte del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria numeral 1.8, para determinar si:

- a) La Solicitud de Apoyo (inscripción) pasa a la siguiente etapa.
- b) La Solicitud de Apoyo no cumple con lo señalado en la presente Convocatoria.

Para esta etapa el Comité Ejecutivo de Evaluación debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.14, si estas llegan en el tiempo establecido antes de la fecha de evaluación.

B. **Evaluación:** Se revisarán detalladamente las Solicituds de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte y serán presentados ante el Comité Ejecutivo de Evaluación.

Se llevará a cabo la aplicación de los criterios de priorización establecidos para aprobar el número de solicitudes de apoyo posibles, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria. Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas, con sus respectivos montos aprobados para iniciar el proceso técnico de construcción de Plan de Negocio y Plan de Inversión.

El Comité Ejecutivo de evaluación será el encargado de verificar la información y realizar el proceso de selección de los beneficiarios de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de



 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Emisión:</td><td>29/04/2022</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>M-GTE-FO26</td></tr> <tr> <td>Versión:</td><td>01</td></tr> <tr> <td>Página:</td><td>15 de 15</td></tr> </table>	Emisión:	29/04/2022	Código:	M-GTE-FO26	Versión:	01	Página:	15 de 15
Emisión:	29/04/2022									
Código:	M-GTE-FO26									
Versión:	01									
Página:	15 de 15									

priorización establecidos, los cuales permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera: ✓

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	ACREDITACIÓN/VERIFICACIÓN
Que el postulante haya manifestado su interés de reubicación	<input type="radio"/> Verificación bases de datos del DADEP

Proceso adicional de selección:

En caso de persistir necesidad de priorización adicional y previa aprobación de los miembros del comité evaluador, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido: ✓

- 1) Se realizará selección por sorteo con los finalmente priorizados después de aplicados los anteriores criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación, se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del comité. ✓

2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de los recursos se comunicará mediante publicación en la página del IMEBU www.imebu.gov.co. ✓

Luis Gonzalo Gómez Guerrero
Director General

Proyectó: Angélica María García – Profesional Inclusión Productiva ✓
Milena Picón – Profesional Convocatorias Técnicas ✓
Revisó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero Mora – subdirectora Técnica. *EAGM* ✓
Revisó componente jurídico: Viviana Díaz – CPS Apoyo jurídico. *VJD* ✓

